

# Poblaciones vulnerables a través del tiempo

Negros, mestizos y mendigos en Córdoba, siglos XVIII-XX

Dora **Celton**  
Sonia **Colantonio**  
Editoras



CONICET



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

C I E C S



# **Poblaciones vulnerables a través del tiempo**

Negros, mestizos y mendigos en Córdoba, siglos XVIII-XX

Sergio Avena

Juan Manuel Bajo

Francisco Raúl Carnese

Dora Celton

Sonia Colantonio

María del Carmen Ferreyra

Mónica Ghirardi

Claudio Küffer

Cecilia Moreyra

Jessica Jean Patiño Rico

Andrés Peranovich



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

---

C I E C S



## AUTORIDADES

### CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Presidenta

Dra. Ana María Franchi

Vicepresidente de Asuntos Científicos

Dr. Mario Martín Pecheny

Vicepresidente de Asuntos Tecnológicos

Dr. Roberto Daniel Rivarola

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Rector

Dr. Hugo Oscar Juri

Vicerrector

Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira

### CENTRO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO CONICET CÓRDOBA

Directora

Dra. María Angélica Perillo

Vicedirector

Dr. Adrián Carbonetti

### FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. UNC

Decana

Mgter. María Inés Peralta

Vicedecana

Mgter. Jacinta Buriyovich

### CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE CULTURA Y SOCIEDAD (CONICET Y UNC)

Director

Dr. Adrián Carbonetti

Vicedirector

Dr. Luis Alberto Tognetti

Celton, Dora Estela

Poblaciones vulnerables a través del tiempo : negros, mestizos y mendigos en Córdoba, siglos XVIII-XX / Dora Estela Celton ; Sonia Edith Colantonio. - 1a ed. - Córdoba : Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad, 2020.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-47661-1-3

1. Demografía. I. Colantonio, Sonia Edith. II. Título.

CDD 304.6

Imagen de tapa: 1890. Niño aguatero. Archivo General de la Nación

Bajo Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial - Sin Derivadas 3.0



# Índice

Introducción <i>Cecilia Moreyra</i>	<a href="#">9</a>
Huellas de la población afroestiza en los archivos de Crimen Córdoba del Tucumán a finales del Siglo XVIII <i>Cecilia Moreyra</i>	<a href="#">15</a>
Bautismos y óleos de esclavos en Córdoba (1746 - 1817) <i>María del Carmen Ferreyra</i>	<a href="#">47</a>
Diversidad biológica de grupos étnicos a través del análisis de apellidos en actas de bautismo <i>Sonia E. Colantonio, Dora Celton</i>	<a href="#">87</a>
Estimación de la mortalidad esclava en Córdoba a fines del Siglo XVIII. Niveles y causas. <i>Dora Celton, Andrés Peranovich y Sonia E. Colantonio</i>	<a href="#">111</a>
Pobres, locos y solos. Hacia una historia del Asilo de mendigos de Córdoba <i>Mónica Ghirardi, Claudio F. Küffer</i>	<a href="#">137</a>
Los africanos en la ciudad de Córdoba. Presencia de antaño y actual. <i>Juan Bajo, Sonia Colantonio, Jessica Jean Patiño Rico y Francisco Raúl Carnese</i>	<a href="#">159</a>
Sobre los autores	<a href="#">195</a>

# Huellas de la población afroestizada en los archivos de Crimen Córdoba del Tucumán a finales del siglo XVIII

*Cecilia Moreyra*

## Introducción

La vasta documentación producida por las instituciones hispanoamericanas da cuenta de agudos intentos de clasificar la población con miras a ordenar, disciplinar y reproducir formas de dominación. Las formas clasificatorias se sustentaban en criterios de calidad (según el color de la piel y la procedencia) y condición jurídica (“libre” o “esclavo”). En este escenario fundado en categorías socio-étnico-jurídicas que se pretendían fijas y estáticas, las personas clasificadas como españolas (o blancas) se situaban en la cúspide de una pirámide social que tenía a negros y mulatos en la base, más abajo aún si es que estaban esclavizados. Cabe señalar que las formas clasificatorias que a los fines del orden y control social se impusieron



desde el poder puede diferir de las categorías que construimos quienes investigamos el pasado. De este modo, si un camino radica en respetar las denominaciones que se registran en la documentación de la época, un trayecto más crítico cuestiona la utilización de algunas categorías que nos ofrecen las fuentes puesto que tales términos, contruidos desde el poder, tendían a establecer rígidas jerarquías y homogeneizar a las personas al interior de esos grupos sociales. Dentro de esta línea es que se opta por el término “persona esclavizada” antes que el de “esclavo”. En primer lugar, para evitar la masculinización del colectivo y, en segundo, para reforzar la idea de la esclavización como un estado adquirido no-natural y fruto de las relaciones de dominación (Martín Casares, 2014). Asimismo, a riesgo de caer en la imprecisión de homogeneizar la procedencia geográfica de las personas esclavizadas optamos por valernos del término “persona afroestiza” o su colectivo, “población afroestiza”. Estos términos articulan un origen “afro” con el devenir hispanoamericano de las personas traídas forzosamente, mercantilizadas y ocupadas en el trabajo en plantaciones, haciendas y en el ámbito doméstico.

Hacia finales del siglo XVIII más de la mitad de la población de la provincia de Córdoba la conformaban personas registradas bajo las categorías de indio/a, mestizo/a, pardo/a, mulato/a y negro/a.<sup>1</sup> Mediante el análisis de fuentes censales y parroquiales, las investigaciones demográficas han aportado a la comprensión global de los sectores subalternos de la población cordobesa, especialmente las personas afroestizas (Celton, 1993a; 1993b; 2000; Colantonio, 2004; Ferreyra, 1997; 2002; 2005;

---

1 El empadronamiento de 1778-1779 arroja un total de 20.101 españoles o blancos y 23.410 personas del sector de castas (Celton, 1993:27).

Garzón Maceda y Dorflinger, 1961). Pero si intentamos salir “del número y del anonimato”<sup>2</sup> y ensayar una lectura cultural que procure conocer prácticas y experiencias de este sector de la población podemos tropezar con algunas dificultades intrínsecas de todo intento de investigar los sectores subalternos de sociedades pretéritas. Uno de esos obstáculos es, como señala Ginzburg (2016), la relativa escasez de testimonios que permitan conocer sus creencias, visiones de mundo y “maneras de hacer” (Certeau, Giard y Mayol, 2006). Habiendo aceptado estas limitaciones, emprendemos la búsqueda de anónimas personas cuyas huellas quedaron “atrapadas” en los archivos. Se trata de fragmentos vitales que buscamos reunir e hilvanar unos con otros, admitiendo los huecos y silencios que derivan de este proceder.

La población afroestiza de la Córdoba de fines del siglo XVIII ha dejado múltiples y fragmentarias huellas en empadronamientos, registros parroquiales y, en el caso de las personas esclavizadas, las vemos inventariadas en las tasaciones y particiones *postmortem*. Por su parte, los expedientes criminales constituyen fuentes eficaces para el conocimiento del conjunto de individuos situados en la base de la estructura social. En los autos, denuncias, interrogatorios y declaraciones se perciben las voces oficiales de los poderes institucionales, pero también se cuelan las voces de acusados y testigos que hablan de espacios, casas, objetos, cuerpos y vínculos, es decir, expresan aquello “que nunca hubiesen pronunciado de no haberse producido el acontecimiento perturbador” (Farge, 1991)

---

2 Ginzburg refiere a la sentencia de François Furet, según quien las clases inferiores ingresan a la historia bajo el epígrafe “del número y del anonimato” a través de la demografía y la sociología “del estudio cuantitativo de la sociedad del pasado”. Aserto éste que las condenaría al silencio. (2016: 23, 24).

y en ese explicar lo ocurrido se vislumbran algunos personajes y sus costumbres. Estas son las huellas, diversas y fragmentadas, que buscamos reunir y enlazar unas con otras de modo que sea factible el conocimiento de experiencias cotidianas de este sector subalterno de la población cordobesa.

Las profundas desigualdades socio-étnicas que signaban la época colonial se manifestaban en la dispar aplicación de castigos según la “calidad” y “condición” de la persona; el parcial acceso a cargos públicos, religiosos y militares; las limitadas oportunidades de educación; las restricciones en el ejercicio de determinados oficios y las prohibiciones en el uso de ciertos adornos y prendas de vestir. El recrudecimiento del prejuicio racial dio lugar a la construcción de una imagen de la persona parda, negra o mulata como un ser que encarnaba no solo ilegitimidad y “mala raza”, sino también comportamientos “naturalmente” desviados, por lo que fácilmente, se pensaba, se daba a la vagancia, mal entretenimiento, juego y amancebamiento. Estas conductas fueron objeto del control y disciplinamiento social que cobra notoria relevancia a partir de las Reformas Borbónicas que se expresaron, en Córdoba, en las disposiciones llevadas a cabo durante la Gobernación Intendencia del Marqués de Sobremonte (1783 y 1797).

Las Reformas Borbónicas del siglo XVIII buscaron modernizar y racionalizar la economía, la administración y la sociedad, expresando una notable voluntad de control a través de la clasificación, demarcación y organización de espacios, individuos y grupos. Además de las categorizaciones étnicas y jurídicas, se adicionaron las de “pobre verdadero”; “pobre falso”; “pobre local” y “pobre forastero”. A los efectos de distinguir a los pobres “verdaderos” de los “falsos” se apuntó a

diferenciar a quienes trabajaban de aquellos que no lo hacían imponiendo la portación de la papeleta de conchabo. En definitiva, el “falso” pobre era el ocioso, el que voluntariamente rehuía trabajar y, de este modo, se volvía fácil presa de la vagancia y la delincuencia (Vasallo, 2006).

En el ámbito de la aplicación de justicia, la intensificación de la voluntad de control social se evidenció en el aumento del número de funcionarios subalternos que aplicaban justicia (Jueces cuadrilleros, Comisionados y Alcaldes de barrio) y de los Jueces pedáneos que hacían lo propio en la campaña. Lo anterior derivó en un significativo incremento en la cantidad de expedientes judiciales que, lejos de manifestar un concreto aumento de la delincuencia, expresa la intencionalidad de formalizar prácticas que, hasta el momento, no eran registradas. Sin embargo, aunque crecía el número de expedientes, muchos quedaban sin sentencia, lo que significa que muchos pleitos se resolvían por vía extrajudicial (Punta, 1997; 1999; Rufer, 2001; 2005).

Emprendemos, en este texto, la tarea de reconocer experiencias de la población afroestiza a partir de expedientes criminales tramitados durante la gobernación de Sobremonte, hoy contenidos en la serie Crimen del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba. De la pletórica masa documental seleccionamos aquellos expedientes que tuvieran como protagonista a, al menos, una persona negra o mulata, ya fuera acusada del delito o víctima del mismo. El proceso de selección derivó en un corpus de 105 expedientes de los que nos interesa conocer la representatividad de los diferentes delitos; las regularidades y excepciones en cuanto a los escenarios y los motivos de los conflictos y detectar formas de vida y resistencia.

Archivos de crimen para una lectura cultural de sectores subalternos

Clásicos textos de la historiografía europea como los de Carlo Ginzburg, Natalie Zemon Davis, Emmanuel Le Roi Ladourie y Arlette Farge revelaron la potencialidad de las fuentes criminales para una lectura cultural de las poblaciones subalternas.<sup>3</sup> Siguiendo esta línea, los archivos de crimen también conformaron la fuente primordial de investigaciones que buscaron analizar uno de los sectores socioétnicos desfavorecidos del conjunto social colonial americano: las personas afroestizas -ya fueran esclavizadas o libres. Para la región rioplatense, específicamente, en el Buenos Aires finicolonial, Silvia Mallo (2005) identificó múltiples referencias a las condiciones de vida de la población africana y afrodescendiente en situaciones delictivas (riñas, hurtos y homicidios) que

---

3 La investigación de Carlo Ginzburg (2016) sentó precedente en la construcción de una historia cultural “desde abajo” analizando procesos judiciales del tribunal del Santo Oficio para construir la historia y cosmovisión del ya conocido molinero friulano y, a partir de este caso “límite”, conocer formas culturales y visiones del mundo de los sectores populares. Por su parte, el proceso judicial contra un impostor que dio lugar a la historia de Martin Guerre (Zemon Davis, 2013) abrió la puerta al conocimiento de las expectativas, sentimientos, motivaciones y valores de los campesinos de la región. Por su parte, el registro de Inquisición que analizara exhaustivamente Emmanuel Le Roi Ladourie (1981) abunda en declaraciones de los habitantes de la aldea de Montaillou que permitió conocer detalles sobre la vida diaria colectiva del campesinado de la zona. A partir de fuentes judiciales y situada en el París del siglo XVIII, Arlette Farge (2008) también aportó a la construcción de una historia desde abajo centrada en las actitudes corporales, percepciones sensoriales, emociones y sensibilidades del pueblo llano.

identificó como formas de resistencia y adaptación al sistema. Antes que concebir a la población afroestiza como víctima pasiva, se reconocen las posibilidades de acción que permitieron perseguir los propios intereses. En la misma dirección se sitúa el trabajo de Marta Goldberg y Silvia Mallo (2005) que, a partir de archivos de crimen, aborda el mundo del trabajo y la vida cotidiana, para reconocer los múltiples espacios de adaptación y resistencia de la población afroestiza. El énfasis en las formas de adaptación y resistencia también se manifiesta en los episodios de fugas de personas esclavizadas; análisis que realizan Karina Dimunzio y Claudia García (2006) para la Córdoba finicolonial.

Orientado a la indagación de la aplicación de la justicia en la población esclavizada de la Córdoba de finales del siglo XVIII, Mario Ruffer (2005) accede, a partir de fuentes judiciales, a otras lecturas del social en el Antiguo Régimen, por ejemplo, el papel de los grupos subalternos, los criterios de legitimación de lo verdadero, los mecanismos de disciplinamiento y las representaciones y percepciones de los actores. Al igual que Mallo y Goldberg reconoce en las fuentes criminales, ciertas formas de resistencia esclava, especialmente en aquellos expedientes iniciados por malos tratos a esclavos. En esta línea, en el marco de las investigaciones sobre la aplicación de la justicia en Córdoba (Punta, 1999; Alessandroni y Rustán, 2001; Gutiérrez, 2011; Ramos, 2012), Darío Dominio Crespo (2007) se interesó en la denominada “gente plebe” de la Córdoba de finales del siglo XVIII que sufrió el peso de la ley más que otros sectores. Los expedientes de crimen resultaron fundamentales para conocer los vínculos sociales, las redes de comunicación y la ciudad como escenario de delitos urbanos y contravenciones.

Finalmente, desde los estudios de género, Jaqueline Vasallo (2012) investigó en Córdoba, causas criminales del período 1785-1810 iniciadas

contra mujeres esclavas acusadas de cometer heridas, hurtos y bigamia. Las ya mencionadas políticas de control social implementadas en la Córdoba tardocolonial encontraron a las mujeres, y especialmente a las negras esclavas, como potenciales delincuentes, peligrosas para el orden social.

### Los protagonistas y los delitos

Entre los expedientes criminales tramitados entre 1783 y 1797, un total de 105 tienen, al menos, una persona afroestiza protagonizando el conflicto, ya fuera como víctima o acusada. Una caracterización del corpus permite conocer la representatividad de los diferentes delitos; regularidades y excepciones en cuanto a los escenarios y los motivos de los conflictos y las voces -difusas y fragmentadas- de negros y mulatos exponiendo el episodio que vivieron, vieron u oyeron. En la siguiente tabla clasificamos las conductas imputadas según consta en las cabezas de proceso, agrupadas en categorías más o menos convencionales que consideran, en términos generales, las palabras y términos de la época.

Tabla 1. Clasificación de los expedientes según tipo de delito

Delito	N°	%
Robo/Hurto	43	41%
Homicidio	12	11%
Comisión de heridas	12	11%
Delito contra la honestidad	18	17%
Maltrato/“Exceso de castigo” a sirvientes o esclavos	5	5%
Fugas	5	5%
Injurias	3	3%
Asuntos diversos	7	7%
Totales	105	100%

*Fuente: Elaboración propia sobre la base de 105 expedientes seleccionados de la serie Crimen, AHPC.<sup>4</sup>*

---

4 Aunque algunas categorizaciones son diferentes, los porcentajes expresados coinciden, en términos generales, con los números que obtiene Alejandro Agüero (2008: 254, 255) para el período 1776-1808, sobre la base de 116 procesos. El trabajo de Ana Inés Punta (2002) para el lapso 1785-1790 arroja, asimismo, resultados similares. Cabe señalar que los análisis de Agüero y Punta se sustentan en expedientes criminales seleccionados sobre la base de otros criterios, no vinculados, necesariamente, a la presencia de negros/as y mulatos/as, como nos interesa en este estudio. Hechas estas salvedades, es dable reconocer algunas tendencias generales vinculadas, principalmente, a la amplia diferencia a favor de los delitos contra la propiedad: robos y hurtos; seguidos de los casos por homicidio y heridas. En cuanto a los robos, el abigeato fue uno de los delitos más difundidos en la región rioplatense durante los siglos XVII, XVIII y XIX (Levaggi, 1978; Martínez de Sánchez, 1990)



Los datos expuestos confirman que el archivo judicial es terreno del pequeño delito antes que de grandes crímenes (Farge, 1991) y serán las infracciones cometidas contra la propiedad la categoría más recurrente. En ésta predomina el robo de cuatropea o hacienda, infracción seguida, en términos cuantitativos, por salteamiento de caminos y hurto (de dinero u objetos). Estas contravenciones aparecen asociadas a otras conductas asimismo transgresoras, como vagancia, ociosidad y malentretamiento; amancebamiento; comisión de heridas y fugas. Muchas de las personas acusadas de robo resultaban ser reincidentes y por ello, víctimas y testigos reclamaban la persistencia de los padecimientos: contra Antonio Ceballos, mulato libre, se tenían puestas “repetidas quejas” por ser “público ladrón, salteador y montaraz”;<sup>5</sup> cuando se inicia el proceso contra el mulato Eduardo Alanís, éste ya tenía perpetrados “varios hurtos” de haciendas de campo y de bienes sustraídos al ingresar a las viviendas de otras personas;<sup>6</sup> asimismo, contra el mulato Jerónimo ya se habían realizado varias denuncias por “robo de caballos y vida ociosa y bandolera” cuando el Juez Comisionado de Punilla inició el proceso para verificar la verdad de los hechos delictivos.<sup>7</sup>

Un conjunto de cualidades serían las que, según las voces de la Justicia, definían a un delincuente. Por ello los interrogatorios estaban destinados a conocer, de vistas u oídas, no solo lo relativo a los delitos perpetrados sino también a las formas de vida de los acusados. En este punto se hacía partícipe de las declaraciones a una comunidad amplia e imprecisa

---

5 AHPC, Crimen, 1790-91, Leg. 93, Exp. 11.

6 AHPC, Crimen, 1785, Leg. 39, Exp. 3

7 AHPC, Crimen, 1789, Leg. 47, Exp. 8

mediante la fórmula atinente a la “pública voz y fama”. En este sentido se indagaba si el reo tenía con qué mantenerse, esto es, si ejercía profesión u oficio, o si tenía algún patrimonio. Las más de las veces los testigos dirán de los acusados que no tienen oficio, ni se conchaban y que no tienen propiedades ni bienes que les permitan sostenerse.

Además de las preguntas sobre la manera de ganarse el sustento diario, se indagaba, con intención de descalificar moralmente al acusado, si tenía cónyuge o vivía amancebado y si tomaba misa o se confesaba. Así, del mencionado mulato Antonio Ceballos se dejó asentado que no solo era un conocido y público ladrón, también vivía “escandalosamente amancebado”, usaba de infinitas brujerías y, según especificara un testigo, “jamás le han visto demostraciones de cristiano” más aún, “cuando le ponen algún rosario se desespera y enferma hasta que lo hace pedazos.”<sup>8</sup> A estos negativos atributos se adicionaban los vinculados a las formas de habitar, es decir, la carencia de un domicilio fijo y, en consecuencia, la permanente movilidad por diferentes jurisdicciones, es decir, “vagancia”. Que era un “insigne paseandero” se dijo del esclavizado negro llamado Pedro Juan, es decir, que “su modo de vida tira más a libre que a esclavitud”.<sup>9</sup> Del mismo modo, además de no tener con qué mantenerse a sí mismo ni a su mujer y no conchabarse nunca, el mulato Cornelio Guzmán se “mantiene caminando por todas partes”, “anda cruzando campos” y “se mantiene en los montes”, según expresaron diferentes testigos.<sup>10</sup>

---

8 AHPC, Crimen, 1790-91, Leg. 93, Exp. 11.

9 AHPC, Crimen, 1790, Leg. 49, Exp. 16

10 AHPC, Crimen, 1788, Leg. 44, Exp. 7

La práctica de juegos de azar era otra de las conductas reprobables que cooperaban en el desprestigio moral de los personajes acusados de robo o hurto. El juego era, según el discurso de control y disciplinamiento social, consecuencia de esa vida desordenada (carencia de oficio, domicilio y familia legítima). “De la vagancia dimanar, como fuente, todos los vicios” argüía el Juez Pedáneo Don Miguel Ignacio Carranza en la causa contra el negro Juan Soto,<sup>11</sup> en sus palabras se hacía eco de lo expresado por el propio Gobernador Marqués de Sobremonte:

la raíz de todos los males es la ociosidad, de que resulta la perbercion de muchos incautos que faltos de conocimiento, o gobernados de su natural inclinacion a la insolencia se arrojan y precipitan a cometer muertes, robos, y toda clase de maldades, por cuya libertad, y falta de correccion se padecen en los pueblos, y lugares de la campaña las mas inquietudes, subcisten los amancebamientos, juegos y embriaguezes<sup>12</sup>

También era habitual que en las causas por robo fueran acusadas dos o más personas que, en connivencia, cometieron el delito. Tal es el caso de los hermanos Reinoso -alias “los rubios”- tres hombres “blancos” que robaban animales en compañía de dos mulatos: Andresito, que los acompañaba, y Manuco, del Valle de Catamarca, que compraba y vendía aquello que los primeros robaban.<sup>13</sup>

En la campaña, amplio y heterogéneo territorio donde tenían lugar los robos de cuatropea, se erigía un espacio incierto y casi “ingobernable” que

---

11 AHPC, Crimen, 1790, Leg. 51, Exp. 20

12 Disposiciones del Gobernador Intendente para el nombramiento de jueces pedáneos, 29/01/1785 (Punta, 1997: 273-277)

13 AHPC, Crimen, 1790, Leg. 49, Exp. 1

aparece recurrentemente en los relatos: el monte, lugar de vida y huida. Así por ejemplo, hacía tiempo las autoridades perseguían al mulato Cornelio Guzmán por ladrón y no podían atraparlo porque “siempre se va para los montes”,<sup>14</sup> es decir, valles, quebradas y faldeos de sierras donde crecía el bosque serrano y varios pisos o cinturones de vegetación (Tell, 2008), condiciones geográficas propicias para el escondite: allí se ocultaban de las autoridades<sup>15</sup> y guardaban y mataban el ganado robado, como lo hacían, por ejemplo, los mulatos José Moyano y Alejandro Cortez.<sup>16</sup> Era también el monte un conveniente lugar para llevar las mujeres “robadas” y mantener amancebamientos.<sup>17</sup> El monte era un reducto inaccesible para los funcionarios y de difícil control: “si todos se llegasen a juntar en estos montes harían peores echos sin poder ser reprendidos por no poderlos hallar”<sup>18</sup> alegaba el Alcalde de la Santa Hermandad en relación a un causa

---

14 AHPC, Crimen, 1788, Leg. 44, Exp. 7

15 Perseguidos por las autoridades, el negro Justo y el mulato Tomás Zeliz huyen “ganando el monte” y evitan de este modo ser prendidos por la justicia, AHPC, Crimen, 1790, Leg. 52, Exp. 6.

16 Uno de los declarantes en la causa expresó que “dichos Josef Moyano y Alejandro Cortés mataron entre los dos solos una vaca oscura overa de grasa de la marca de Don Francisco Deheza en el *monte* grande, distancia de la casa de dicho Josef como medio cuarto de legua a la parte del sur y que cerca de la casa de dicho Josef hay un *monte* espeso en cuyo lugar escondía el charque y la carne que consecutivamente mataba la escondía en este lugar en unos sacos de cuero entero cocidos” AHPC, Crimen, 1792, Leg. 57, Exp. 6 (la cursiva es nuestra).

17 En causa contra el negro Juan Soto “por vago”, varios testigos coincidieron en señalar un episodio en que el acusado robaba una mujer con la que mantenía ilícita amistad y la “llevó al monte y la tuvo uno o dos días” AHPC, Crimen, 1790, Leg. 51, Exp. 20.

18 AHPC, Crimen, 1796, Leg. 73, Exp. 3.

por ilícita amistad. Sin embargo, como bien refiere Rufer (2005), el monte era un espacio de refugio y contención que no implicaba el desarraigo del núcleo social. Así, por ejemplo, la mulata esclavizada Dominga escapó de las coacciones de su condición jurídica huyendo al monte, pero sin desprenderse de su filiación comunitaria y de su inserción relacional: estuvo tres años en el monte y sin embargo seguía casada, la visitaban las mulatas amigas, sus hermanas y su madre.<sup>19</sup>

Estudios sobre la aplicación de la justicia en la campaña (Alessandroni y Rustan, 2001) dan cuenta de un notable incremento en el número y frecuencia de expedientes por robo de cuatropea hacia finales del siglo XVIII.<sup>20</sup> Esta situación no significa un aumento lineal de los actos delictivos ni la criminalización de prácticas antes permitidas, sino que, como señalaron también Punta (1999) y Ruffer (2001), el aumento en el número de expedientes se explica por la creciente formalización en los registros producto de un pretendido ordenamiento jurídico. Se trata de un cambio en los procedimientos de administración de la justicia, la puesta en marcha de un aparato legal que intentó otorgar un marco legal a situaciones que ya venían ocurriendo hacía tiempo.

Al reanudar nuestra lectura de la tabla 1, advertimos que las agresiones

---

19 AHPC, Crimen, 1777, leg. 32, exp. 5 citado por Mario Rufer (2001: 223)

20 Algunos datos aproximados permiten visualizar esta tendencia: mientras en el año 1760 se registra solo un expediente por robo de cuatropea; en 1770 se registran 5 expedientes y durante ese decenio solo se contabilizaron 11 expedientes. Sin embargo, en el año 1785 un repentino incremento eleva, durante ese año, el número de expedientes por robo de cuatropea a un total de once; veintitrés en 1786; catorce en 1787; seis en 1778; diez en 1779 y quince en 1790 (Alessandroni y Rustán, 2001: 14)

físicas hacia terceros, es decir, comisión de heridas y homicidios, también resultaron delitos recurrentes, aunque comparativamente menos regulares que el robo.<sup>21</sup> En ambos casos, el objeto protagonista era el cuchillo con punta –arma prohibida según la normativa vigente<sup>22</sup>– pero también se perpetraron heridas con dagas, sables, piedras, hachas, riendas o, incluso, las propias manos.

Las desavenencias que daban lugar a las agresiones físicas se desplegaban en escenarios diversos y por motivos, asimismo, heterogéneos: en una pulpería y estando ebria, una persona mulata profiere “palabras poco atentas” contra otra y recibe como respuesta un golpe;<sup>23</sup> en medio del campo, un esclavizado hiere a otro porque éste ensilló un caballo –el preferido del amo– que estaba al cuidado del primero.<sup>24</sup> También ocurría que el agresor buscara resolver una discordia tomando en las propias manos el castigo de una conducta transgresora que lo perjudicaba especialmente. Tal es el caso de aquella mujer negra que, en plena calle, apedrea a una mujer esclavizada que mantenía ilícita amistad con el marido de la primera. Conflictos de este tenor, acaecidos en un espacio público, eran presenciados por varias personas que, escuchando voces en la calle, salían de sus casas, talleres y pulperías para apostarse en las puertas y esquinas a presenciar la contienda.<sup>25</sup>

---

21 Tomados en conjunto, estos crímenes abarcan el 22% de los expedientes

22 Bando de Buen Gobierno del gobernador Don Juan Victorino Martínez de Tineo, 15 de julio de 1749 en Punta (1997: 265 -267); Bando de Buen Gobierno de Sobremonte, 6 de mayo de 1793 en Punta (1997: 292-301).

23 AHPC, Crimen, 1792, Leg. 56, Exp. 21.

24 AHPC, Crimen, 1790 Leg. 49, Exp. 32

25 AHPC, Crimen 1790 Leg. 50, Exp. 17

Un reiterado germen de conflicto será la adquisición y cobro (o intento de cobro) de deudas contraídas. De este tenor fue el episodio en que un esclavizado apuñala a un “mozuelo” por haberle “insultado con unos azotes” cuando el primero le cobró una deuda por la venta de una res.<sup>26</sup> Si bien los escenarios son diversos, en todos los casos se trata de heridas infringidas en el marco de reyertas que enfrentaban a dos personas, allí discurren discusiones verbales, insultos y agresiones físicas donde era habitual que ambos contrincantes echaran mano de algún arma para atacar o defenderse. Conflictos como los señalados alcanzan a la justicia cuando a la autoridad competente se le “da noticia” del episodio sin especificar, en la mayoría de los casos, la fuente de la misma; así, en aras de mantener el orden social, “conocer la verdad de los hechos” y que tales acciones no queden sin castigo se iniciaba el debido proceso. También ocurría que, si la persona herida era de condición esclavizada, era el mismo amo quien denunciaba el hecho y era él quien obtenía la compensación económica por la herida perpetrada contra la persona que se consideraba era su propiedad. Del mismo modo, cuando el agresor era, asimismo, una persona esclavizada, era el amo de ésta quien corría con las costas y la compensación por las heridas cometidas.

Las causas por homicidio demuestran, asimismo, diversidad de móviles, escenarios y procedimientos, aunque las muertes eran, en general, el resultado (no necesariamente buscado o premeditado) de riñas y conflictos, es decir que estas agresiones terminadas en muerte podían emerger de previas “diferencias” o “reyertas” que, por diferentes

---

26 AHPC, Crimen 1790-91 Leg. 53, Exp. 10

motivos, enfrentaban a dos personas.<sup>27</sup> Como bien dijimos, era el cuchillo con punta el arma protagonista en varios episodios, aunque también se perpetraron heridas mortales con sables, trabucos y piedras. Frente a tales armas la persona agredida solía oponer su propio poncho a manera de escudo defensivo, actitud que viene a expresar la versatilidad de tal prenda de vestir. El cuchillo con punta, por su parte, hacía las veces de arma de ataque y defensa, así como instrumento necesario para acciones más cotidianas como carnear una res. Así, el dueto poncho-cuchillo aparece en forma recurrente en los relatos constatando el carácter elemental de estos artefactos de la cultura material de hombres de sectores subalternos.

Dentro del corpus analizado, la mayoría de las causas por homicidio resultan, al igual que los procesos por comisión de heridas, un capítulo más dentro de discordias previas basadas en los más diversos motivos. El negro esclavizado Lucas Romero, por ejemplo, murió a causa de una pedrada que le propinara Hermenegildo Nuñez durante las primeras horas de la noche en una esquina de la ciudad. ¿El motivo? La aparente intromisión del primero en el matrimonio que Nuñez pretendía concretar con una mujer parda libre de nombre María Asención. En un escenario ¿casual? que reúne a los tres involucrados el difunto golpea a la mujer y a la voz de “en mis barbas la haz de golpear” Nuñez le asesta una pedrada (que resultó mortal).<sup>28</sup> Se trata, en definitiva, de formas de resolución de conflictos, generalmente, entre pares, donde la muerte del contendiente no sería, necesariamente, el final buscado. Ahora bien, de otro orden resultan

---

27 Así lo explican los testigos en la causa contra Nicolás Ramallo por el homicidio del mulato Seferino. AHPC, Crimen, 1793; Leg. 59, Exp. 2

28 AHPC, Crimen, 1789, Leg. 46, Exp. 5.



algunos episodios donde se detecta intencionalidad de oponer resistencia al poder. Tal es el caso de Nicolás Góngora, mulato libre, que ejecuta a Don Ventura Ontiveros con arma de fuego por haber dado orden de poner preso a Josef (alias “petiso”), compañero de Góngora en su habitual conducta itinerante de robo de hacienda y salteamiento de caminos. El violento accionar de Góngora demuestra cierto ensañamiento con la víctima puesto que luego de asestarle, desde alguna distancia, dos heridas de bala, se acercó aún más para herirle con puñal en la boca del estómago, acción que trató de repetir mientras la víctima profería: “Nicolás, dejame que ya me has destripado” a lo que Góngora respondió “alcabo ya he logrado mis intentos que eso era lo que yo quería” y antes de huir de allí, le quitó al difunto el sable y recados de montar.<sup>29</sup>

Contrario a intentos de dirimir conflictos y disputas entre pares, el caso anterior da cuenta de una voluntad de oposición y resistencia al poder mediante la comisión de heridas mortales infringidas por un individuo de sectores subalternos contra una persona de mayor status que, incluso, ejercía autoridad política y judicial en el territorio. En esta línea de enfrentamiento propia de toda relación de dominación se sitúa el caso del mulato esclavizado Enrique que comete homicidio contra su propio amo Don Juan José Torres. El episodio involucra la recriminación del amo a Enrique por haber dejado el portillo de la huerta abierto; la reprimenda incluyó tratarlo de “ladrón y pícaro” “que solo para robar tenía habilidad”, injurias que lejos de aceptar dócilmente Enrique replica diciendo “yo no he robado nada”. El que su subalterno lo refute abierta y públicamente (estaban presentes otros esclavizados y la esposa de Torres) desencadenó

---

29 AHPC, Crimen, 1789, Leg. 47, Exp. 21.

una furiosa escena donde el amo persigue a Enrique por un trecho con cuchillo en mano perdiéndose, luego, en medio de un palmar. Los testigos coinciden en señalar que Torres regresa de la persecución herido en la sien de lo que aparentaba ser un golpe con boleadoras. Sin presenciar el acto mismo de la agresión todos aducen que fue Enrique quien asestó la herida mortal al amo que lo venía persiguiendo.<sup>30</sup> En definitiva, la muerte del amo resultó de los intentos del esclavizado de defender su vida, pero el desencadenante de los acontecimientos fue el oponer resistencia a las injurias de Torres hacia su persona. La huida del agresor, a quien las autoridades no logran encontrar, viene a sumarse a una certera voluntad de resistencia.

Conformando el 17% de la documentación, los delitos perpetrados “contra la honestidad” comprenden situaciones de amancebamiento o “ilícita amistad” que, en ocasiones, incluyen el denominado “robo de mujer”. Atentando contra la moral, las buenas costumbres y “sin temor de Dios”, estas formas de convivencia libre, comprendían uniones esporádicas, así como vínculos regulares que perduraban en el tiempo. Si uno o ambos miembros de la pareja estaban ya casados, se agravaba el delito al incorporarse la figura del adulterio (Cfr. Ghirardi, 2004; Aspell, 2006). Cabe señalar que incluimos dentro de esta categoría los expedientes que se inician, exclusivamente, por mancebía o amistad ilícita. En muchos casos, el amancebamiento suele ser denunciado en el marco de otras causas, como robo de cuatropea, homicidio o injurias puesto que, como ya señalamos, vivir amancebado se apuntaba como una práctica que definía a una personalidad infractora de las leyes y buenas costumbres.

---

30 AHPC, Crimen, 1796, Leg. 74, Exp. 30.

En el caso contra el indio Mariano Soria, de oficio zapatero, y la joven Bartolina Fernández, mulata, de quince años, de oficio hilandera y tejedora,<sup>31</sup> la acusación de mancebía recoge un conjunto de conductas transgresoras: huida de la joven de la casa de su madre aduciendo la intención de casarse con Mariano Soria; trasladarse desde Córdoba hasta la casa de una tía en Rio Segundo; residir allí junto con Soria y presentarse en diferentes lugares como casados (aunque no lo eran) y en otros, como parientes. En el interrogatorio se redunda en las ya conocidas preguntas tendientes a la averiguación de la forma de vida del acusado: si tiene con qué mantenerse, si tiene oficio alguno y si se conchaba. A la acusación por amancebamiento se suman, así, otros cargos que permiten la construcción de un individuo moralmente cuestionable y potencialmente delincuente.

En otro de los procesos, el mulato Félix Rearte y María Iriarte, parientes por consanguinidad en tercer grado, son denunciados por vivir amancebados además de darse a la vagancia.<sup>32</sup> Una vez más, la mancebía figura como una conducta, entre otras, tenidas como indecente que, como todo proceder deshonesto, se originaba en la ociosidad. Estas conductas de “mala vida” eran, como ya señalamos, particularmente atribuibles a los sectores más bajos del conjunto social. Otro de los casos encuentra a Petrona Gómez manteniendo un vínculo ilícito con Ascencio, hombre esclavizado en el Monasterio de Santa Catalina que, además, estaba casado con otra mujer. El expediente da cuenta de una relación que llevaba varios años (“envejecido y público escándalo” dirán los testigos) y que fuera objeto de varias amonestaciones que incluyeron la pena de cárcel, el

---

31 AHPC, Crimen, 1790, Leg. 47, Exp. 7

32 AHPC, Crimen, 1790, Leg. 51, Exp. 7.

destierro y la pública calificación de Petrona como “prostituta” y “mujer de mala vida.”<sup>33</sup>

Dentro de los delitos “contra la honestidad” ubicamos, asimismo, los procesos iniciados por abusos sexuales perpetrados contra mujeres. Se trata de causas por violación, estupro y “robo de mujer”. Entre estos últimos está el caso contra Juan Andrés, indio Paraguayo que “trajo hurtada” a Felipa Salazar, mujer casada en Santa Fe con un hombre esclavizado y que fuera capturada y llevada por el indio en el momento en que volvía de trasquilar, sin éxito, de una estancia cercana. Cuando son apresados, estando en la cama, Felipa coopera en la declaración contra el indio quien, según expresó, le daba “mala vida”.<sup>34</sup> Caso de estupro tiene como acusado al violinista Norberto, negro esclavizado del Colegio de Montserrat, que golpea y violenta sexualmente a la niña María Polonia Chacón ingresando por la fuerza a su casa y yaciendo con ella.<sup>35</sup> Dirá Norberto en su defensa que la muchacha no se resistió. Como el hecho ocurre cuando la madre y el tutor de la niña estaban participando de una fiesta en otra casa del barrio, la sentencia conmina al tutor a cuidar mejor a su entenada además de propinarle veinticinco azotes al agresor.

Un caso más resonante fue el de las mujeres presas en la Cárcel de Córdoba, entre ellas, varias mulatas y negras, a quienes el alcalde Vicente Crespillo manoseaba, levantaba las polleras mientras bajaba sus calzones y exhibía “sus partes” para, en algunas ocasiones, tener “acto carnal” con

---

33 AHPC, Crimen, 1797, Leg. 77, Exp. 13.

34 AHPC, Crimen, 1790, Leg. 51, Exp. 1.

35 AHPC, Crimen, 1792, Leg. 56, Exp. 29

ellas. Los ataques físicos y sexuales iban precedidos por ofensas e insultos: “todas están ahí por putas ¿por qué querían hacerse las escrupulosas?” les dirá Crespillo, especialmente cuando encontraba resistencia por parte de la mujer violentada y sus compañeras que trataban de defender a quienes eran atacadas.<sup>36</sup>

En este punto es dable reconocer que dentro del conjunto documental que analizamos la presencia de mujeres mulatas y negras resulta estadísticamente menor que la de los hombres. Si tomamos la categoría delictiva más frecuente (robos) encontramos que entre los 43 expedientes (ver Tabla 1) solo uno tiene a una mujer como acusada. Se trata de Josefa, negra esclavizada inculpada de robar, no hacienda como se observa en la mayoría de los casos, sino telas y prendas de vestir.<sup>37</sup> En las causas por homicidio, por su parte, ninguna mujer se registró como acusada; en un solo caso aparece como presunta cómplice y en un caso, como víctima. La limitada presencia de las mujeres protagonizando los conflictos se ve alterada al considerar los delitos contra la honestidad. Aquí aparecen inculpadas, junto con sus parejas, en los procesos por mancebía; las reconocemos siendo “robadas” y también siendo ultrajadas física y sexualmente en las causas por violación y estupro. Así, valiéndonos de la metáfora teatral, entre las figuras delictivas que identificamos, las mujeres aparecen como actrices secundarias en un drama que las menciona siempre tangencialmente, excepto, cuando se ven involucradas cuestiones vinculadas al honor y la honestidad. El derecho hipanoamericano recogió y reproduzco la noción de la mujer como figura que encarna

---

36 AHPC, Crimen, 1792, Leg. 56, Exp. 25.

37 AHPC, Crimen, 1797, Leg. 77, Exp. 14.

flaqueza, debilidad y lascivia (Vasallo, 2005). Representaciones que se ven intensificadas al introducir la variable étnica. Si se era mujer y, además, mulata o negra, la persona era tenida como doblemente licenciosa.

Cabe recordar que el corpus documental fue construido tomando como criterio la presencia de, al menos, una persona negra o mulata, ya fuera en calidad de acusada o víctima. Ahora bien, en este punto caben ciertas precisiones: en el 79% de los expedientes la población afroestizada aparece en calidad de acusada y, por el contrario, solo en el 16% fueron registradas como víctimas. Sin embargo, hay un tipo de falta, que ocupa el 5% de la documentación analizada, que los tiene como víctimas y, además, particularmente interesados en presentar su demanda ante la Justicia. Se trata de los casos de abusos, malos tratos o “exceso de castigo”, que los amos cometen contra sus sirvientes y esclavos. Los denunciante podían ser los propios damnificados o bien, algún pariente cercano, por ejemplo, el cónyuge. Este es el proceder de Pedro Irusta, que denuncia a Catalina Irusta, por propinarle malos tratos a su esposa, Feliciano Lucero.<sup>38</sup> Del mismo modo obra María de los Santos Morales, al denunciar los excesivos castigos que Domingo Garay le aplica a su esposo, Joseph Valentín Cáceres.<sup>39</sup>

Al conocerse las denuncias e iniciarse las sumarias correspondientes, los testigos dan cuenta del proceder de los amos que castigan impiadosamente a sus criados. Así, los casos que llegaban a la Justicia eran los que traspasaban los límites de lo permisible rayando lo escandaloso. Los damnificados,

---

38 AHPC, Crimen, 1783-84 Leg. 37\_10

39 AHPC, Crimen, 1790 Leg. 50 Exp.18

por su parte, piden se les otorgue carta de venta, esto es, que puedan ser vendidos y pasar a ser propiedad de otras personas.<sup>40</sup> La práctica de dominio y vejación del cuerpo del otro, como forma de disciplinamiento, llegó a escapar a la relación amo-esclavo. De allí que encontremos personas de los sectores dominantes aplicando castigos a individuos que ni siquiera estaba esclavizados o formaban parte de su personal de servicio. Tal es el caso de Andrés Sosa, que azota a una mulata por el supuesto hurto de una hebilla de plata que ésta cometió.<sup>41</sup> Coincidimos con Rufer (2005) en que este tipo de expedientes evidencia una violencia cotidiana subyacente y formas de disciplinamiento privadas; lo que viene a refutar los argumentos en torno a la benignidad del trato para con los esclavizados (Studer, 1958; Levaggi, 1973; Endrek, 1966).

Otro de los crímenes que tiene a negros y mulatos como protagonistas, son los procesos iniciados por fugas.<sup>42</sup> Esto incluye presos que huyen al ser trasladados de un lugar a otro;<sup>43</sup> personas que escapan del destierro<sup>44</sup> y, también, esclavizados que se fugan de la casa de su amo para desplazarse por diferentes localidades.<sup>45</sup> Según Dimunzio y García (2006) las fugas de

---

40 AHPC, Crimen, 1793 Leg. 58 Exp.13

41 AHPC, Crimen, 1789 Leg. 47 Exp.11

42 Abarcan el 5% de los expedientes

43 Proceso contra Jorge Yedros (mulato) por fuga que hizo del camino viniendo preso, AHPC, Crimen, 1795, Leg. 67, Exp. 4

44 Proceso contra María Jacinta Ledesma (mulata) por haberse fugado de su destierro, AHPC, Crimen, 1790, Leg. 49, Exp. 6

45 Diligencias contra el esclavo Joaquín Jiménez, que anduvo huyendo por diferentes lugares y pasó por diferentes amos que lo reclaman como suyo, AHPC, Crimen, 1790, Leg. 49, Exp. 37.

personas esclavizadas encontraban como causa más habitual el intento de escapar del maltrato y el castigo al que eran sometidos por sus amos. Asimismo, en algunas oportunidades llegaban a acudir a la justicia para cambiar de amo y mejorar su situación.

Algunos expedientes, el 3% del total, fueron iniciados contra mulatos y negros por haber proferido insultos, palabras denigratorias o injurias contra personas de mayor posición social. De este modo encontramos a Josef, un mulato esclavizado, acusado de insultar y agraviar a un vecino;<sup>46</sup> al esclavizado Valentín, gritando a Lorenza Ludueña y su hija que eran unas “putas, mulatas y canallas”<sup>47</sup> y a la esclava Isabel, vociferando que el Alcalde de Barrio era un “hijo de puta ladrón”.<sup>48</sup> Ambas categorías delictivas, fugas e injurias, se insertan en el marco de concretas prácticas de resistencia inherentes a toda relación de poder.

Finalmente, el 7% de la documentación revisada recoge un conjunto de causas bajo la categoría “asuntos varios”. Aquí encontramos, por ejemplo, el proceso iniciado contra el mulato Roque de la Mar por practicar curanderismo en la frontera sur de Córdoba.<sup>49</sup> En otra de las causas rastreamos a Bernardo Arias y su esclavo, acusados de introducir prácticas religiosas falsas mediante el engaño. En casa de Arias, se decía, había aparecido un ángel, fenómeno que atraía multitud de personas instadas a confesarse con el mulato, prescindiendo de la autoridad eclesiástica

---

46 AHPC, Crimen, 1794, Leg. 61, Exp. 16

47 AHPC, Crimen, 1797, Leg. 77, Exp. 22

48 AHPC, Crimen, 1798, Leg. 80, Exp. 6

49 AHPC, Crimen, 1789, Leg. 48, Exp. 3



local.<sup>50</sup> También forman parte de este subconjunto, delitos diversos que se vinculan con infracciones varias: posesión de armas prohibidas;<sup>51</sup> desobediencia y excesos<sup>52</sup>; peleas y disturbios.<sup>53</sup>

Cierre: experiencias de resistencia

La Córdoba de finales del siglo XVIII fue testigo de la intensificación de los mecanismos de control manifiestos en las prácticas judiciales. Ese control social se aplicaba con particular especificidad en los estratos más bajos de la población a los que se buscaba vigilar, ordenar y disciplinar. ¿Cómo vivía y sobrevivía ese grueso de la población que era objeto de la agudización de las prácticas judiciales y de control social? Observando las formas y condiciones de vida de parte de ese sector subalterno de la sociedad reconocemos prácticas de resistencia al sistema que toman diversas formas, las más evidentes serán las fugas, los reclamos por malos tratos de amos a esclavizados y aquellos -escasos- episodios de abierto enfrentamiento físico con personas investidas de poder, como fuera el caso del mulato esclavizado que mata a su amo o de aquel mulato que venga la prisión de su compañero asesinando a la autoridad que ordenó el encierro.

Pero otras formas de resistencia, más habituales, serán las prácticas itinerantes, casi nómadas, de quienes eran señalados como “vagos”: los

---

50 AHPC, Crimen, 1787, Leg. 42, Exp. 18

51 AHPC, Crimen, 1794, Leg.62, Exp. 28

52 AHPC, Crimen, 1796, Leg.69, Exp. 34

53 AHPC, Crimen, 1795, Leg.65, Exp. 9

que “andan rondando de un partido a otro”, los que “se pierden por un tiempo”, aquellos que “nadie sabe dónde están”, que “no tiene domicilio”. El rasgo característico es la intensa movilidad que prueba la inexistencia de un habitar “normal”, esto es, un lugar fijo. La casa, como materialidad que representa el tener domicilio, se vuelve así una “realidad moral” (Perrot, 2005). Atentos a ello, una forma de resistencia será la continua movilidad, ese andar de un lugar a otro obteniendo el sustento con lo que se podía robar acá y allá y, sobre todo, manteniéndose fuera del mercado laboral.

Del mismo modo, el no atenerse a las prácticas ordenadoras de la institución religiosa como la asistencia a la misa, la confesión; las actitudes abiertamente “pecaminosas” como las amistades ilícitas; la introducción de formas de espiritualidad por fuera de los canales institucionales (el amo y su esclavo que, a partir de la supuesta aparición de un ángel, reúnen y confiesan a gente en su casa) o bien, las prácticas médicas que disputaban los saberes autorizados en la materia, serán otras maneras de ejercer resistencia, serán formas de hacerse de márgenes de acción individual o grupal y modos de ubicarse por fuera de esos espacios de control. Incluso cuando estas personas eran aprehendidas, encarceladas, castigadas y, finalmente puestas en “libertad” -a veces penadas con el destierro- retomaban las formas de vida y prácticas que precedieron su captura. Esto significa que entraban y salían de esos mecanismos de control, situándose en una suerte de espacio liminal.

Referencias bibliográficas

- Agüero, A. (2008). *Castigar y perdonar cuando conviene a la República. La justicia penal de Córdoba del Tucumán, siglos XVII y XVIII*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Alessandroni, G. y Rustán, M. (2001). La aplicación de la justicia en la campaña, Córdoba, 1785-1790. *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad N° 4*, pp. 11-37.
- Aspell, M. (2006). Violencia y control social en la Córdoba del siglo XVIII. En: Celton, D.; Ghirardi, M. y Peláez, E. (Eds.) *El nexo entre las ciencias sociales y políticas: Migración, familia y envejecimiento*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba. UNESCO.
- Celton, D. (1993a). *La población de la Provincia de Córdoba a fines del siglo XVIII*. Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.
- Celton, D. (1993b). Fecundidad de las esclavas en la Córdoba colonial. *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, 15: 33, Córdoba.
- Celton, D. (2000). La venta de esclavos en Córdoba entre 1750-1850. *Cuadernos de Historia. Serie Población 2*, pp. 5-20.
- Certeau, M. de, Giard, L. y Mayol, P. (2006) *La invención de lo cotidiano 2. Habitar, cocinar*. México, Universidad Iberoamericana.
- Colantonio, S. (2004). Uso de apellidos para estimar consanguinidad y parentescos poblacionales según grupo etno-social y sexo en la época colonial. En: Bonetto, M. S.; Susana; Casarin, M. y Piñero, M. T. (Eds.) *Escenarios y nuevas construcciones identitarias en América Latina*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 129-146.

Dinunzio, K. y García, C. (2006). Esclavos cimarrones. La fuga: una estrategia de resistencia esclava. *Contra Relatos desde el Sur. Apuntes sobre África y Medio Oriente, Año II, no. 3.* pp. 67-82.

Dominino Crespo, D. (2007) *Escándalos y delitos de la gente plebe: Córdoba a fines del siglo XVIII*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Endrek, Emiliano *El mestizaje en Córdoba. Siglo XVIII y principios del XIX*, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Instituto de Estudios Americanistas, cuadernos de historia N° XXXIII, 1966.

Farge, A. (1991). *La atracción del Archivo*. Barcelona, Alfons el Magnanim.

Farge, A. (2008). *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Madrid, Katz editores.

Ferreya, M.C. (1997). El matrimonio de castas en la ciudad de Córdoba 1700-1779. *III Jornadas de Historia de Córdoba*, Junta Provincial de Historia de Córdoba, pp.285-326.

Ferreya, M.C. (2002). La muerte entre las castas en el siglo XVIII cordobés. *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, pp.107-132.

Ferreya, M.C. (2005). Matrimonios de españoles con esclavas durante el siglo XVIII. En: Ghirardi M. (Comp). *Cuestiones de familia a través de las fuentes*. Cordoba, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 91-139.

Garzón Maceda, C. y Dorflinger, J. (1961). Esclavos y mulatos en un dominio rural del siglo XVIII en Córdoba. Contribución de la demografía histórica. *Revista de la Universidad, 2ª. serie, año 2, n° 3*, pp. s/d.

Ghirardi, M. (2004) *Matrimonios y familias en Córdoba. Prácticas y*

representaciones. 1700-1850. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Ginzburg, C. (2016). *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*. Madrid, Ariel.

Goldberg, M. y Mallo, S. (2005). Trabajo y vida cotidiana de los africanos en Buenos Aires (1750-1850). En: Goldberg, M. (Dir) *Vida cotidiana de los negros en Hispanoamérica*. Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Andrés-Gallego, J. (dir), España, Fundación MAPFRE.

[Gutierrez, C.](#) (2011) *La Justicia en los Pueblos de Indios de Córdoba a fines del siglo XVIII* (Trabajo final de Licenciatura en Historia) Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

Le Roy Ladurie, E. (1981). *Montaillou, aldea occitana de 1294 a 1324*. Madrid, Taurus.

Levaggi, A. (1973). La condición jurídica del esclavo en la época hispánica. *Revista de Historia del Derecho N° 1*, Bs As.

Levaggi, A. (1978). El delito de abigeato en los siglos XVII, XVIII y XIX. *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene N° 24*. pp.

Mallo, S. (2005) “La población africana en el río de la plata. Delito, adaptación, negociación” en Goldberg, M. (Dir) *Vida cotidiana de los negros en Hispanoamérica*. Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías. Andrés-Gallego, J. (dir), España, Fundación MAPFRE.

Martín Casares, A. (2014). Repensar la esclavitud en el mundo hispánico: reflexiones y propuestas metodológicas desde la antropología

histórica. En Martín Casares, A. (Ed.) *Esclavitudes hispánicas (Siglos XV al XXI)*. Horizontes socioculturales. Granada, Universidad de Granada, pp. 11-38.

Martínez de Sánchez, A. M. (1990). El abigeato en Córdoba. *Revista de Historia del Derecho N° 18*.

Perrot, M. (2005). Formas de habitación. En: Aries P. y Duby G. *Historia de la vida privada T. IV*. Buenos Aires: Altea, pp. 302-316.

Punta, A. (1997). *Córdoba borbónica. Persistencias coloniales en tiempo de reformas. (1750-1800)*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

Punta, A. (1999). La aplicación de la justicia en Córdoba a finales del siglo XVIII. Homicidios: pena de muerte y otros castigos. VII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Neuquén.

Punta, A. (2002). La aplicación de la justicia en Córdoba a finales del siglo XVIII. Cambios y permanencias durante el gobierno del Marqués de Sobremonte. *Actas del III congreso historiadores latinoamericanistas*, Universidad de Vigo-Universidad de Santiago de Compostela.

Ramos, M. V. (2012) *Procesos políticos en Córdoba hacia fines de la colonia y comienzos del período revolucionario: tensiones y conflictos entre los grupos de poder*, (Trabajo final de Licenciatura en Historia). Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba.

Rufer, M. (2001). Violencia, resistencia y regulación social de las prácticas: una aproximación a la esclavitud desde el expediente judicial. Córdoba, fines del siglo XVIII. *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad N° 4*, pp. 195-230.

Rufer, Mario (2005). *Historias negadas: esclavitud, violencia y relaciones de poder en Córdoba a fines del siglo XVIII*. Córdoba, [Ferreyra Editor](#).

Studer, E. (1958). *La trata de negros en el Río de la Plata durante el siglo XVIII*. Bs As, Universidad de Buenos Aires.

Tell, S. (2008). *Córdoba rural: una sociedad campesina, 1750-1850*. Buenos Aires, Prometeo.

Vasallo, J. (2005): “El discurso de la domesticidad en los alegatos judiciales de la Córdoba dieciochesca”. En Ghirardi, M. (Comp.): *Cuestiones de familia a través de las fuentes*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, pp. 199-218.

Vasallo, J. (2006) *Mujeres delincuentes: una mirada de género en la Córdoba del siglo XVIII*. Córdoba, [Universidad Nacional de Córdoba](#).

Vasallo, J. (2012). *Esclavas peligrosas en la Córdoba tardocolonial. Dos puntas Año IC, N°6*, pp. 199-217.

Zemon Davis, N. (2013). *El regreso de Martin Guerre*. Madrid, Akal.